



ANEXO II - RELACIÓN DEFINITIVA NO ADMITIDOS/AS
BECAS DE TRANSPORTE 2017

Nº	NOMBRE/NOM	APELLIDOS/ COGNOMS	MOTIVO/ MOTIU	RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓ
1	ALBA	ABELLAN EXPOSITO	5	NO ADMITIDO/A
2	LUCIA	BIGORRA BRISA	1	NO ADMITIDO/A
3	SERGIO JAVIER	CORDERO CANET	3	NO ADMITIDO/A
4	YOUSSEF	EL BANNAOUI EL AHFARI	3	NO ADMITIDO/A
5	SANDRA	GARCÍA ELVIRA	4	NO ADMITIDO/A
6	CRISTIAN	GONZÁLEZ SECO	3	NO ADMITIDO/A
7	ARTURO	MARÍN VILLAR	6	NO ADMITIDO/A
8	RAQUEL	MARTIN LATORRE	5	NO ADMITIDO/A
9	RUBEN	MARTIN LATORRE	5	NO ADMITIDO/A
10	CARLOS	MEDELA TRIGOSO	3	NO ADMITIDO/A
11	DANIEL	MEDELA TRIGOSO	6	NO ADMITIDO/A
12	MIGUEL	MORENO MOYA	4	NO ADMITIDO/A
13	ADRIAN	MOYANO PALENZUELA	6	NO ADMITIDO/A
14	CARLA	NADAL AL SIBAI	1	NO ADMITIDO/A



15	YAIZA	PEREZ OCAÑA	4	NO ADMITIDO/A
16	ELENA	RAMIREZ GALLARDO	5	NO ADMITIDO/A
17	SERGIO	SANCHEZ FERRANDIS	3	NO ADMITIDO/A
18	DAVID	TEJEDA BLEDA	2	NO ADMITIDO/A
19	ADRIAN	VILAPLANA FERRER	3	NO ADMITIDO/A

MOTIVOS

1	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS/AS. ESTUDIOS EN EL MUNICIPIO.
2	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS/AS. ESTUDIOS NO INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA.
3	NO CUMPLE REQUISITOS BENEFICIARIOS/AS. NO SUPERA 50% CREDITOS MATRICULADOS O NOTA MEDIA DE 5
4	NO CUMPLE REQUISITOS BENEFICIARIOS/AS. NO EMPADRONADO/A A FECHA 01/06/2016
5	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
6	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes , a contar desde la publicación de la misma, el recurso de reposición a que se refiere el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente el interesado podrá interponer en el plazo de 2 meses, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art. 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile. No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.